



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio treinta y uno (31) de julio de (2.023).

*Radicación: 761093110002-2022-00053-00
Auto Nro. 785*

La memorialista ELSA LEONOR PAREDES PRADO quien tiene la administración de la pensión sustitutiva que le fuere reconocida a MARÍA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO, solicita que las mesadas pensionales sean pagadas mediante transferencia Bancaria a la cuenta de ahorros No. 84254682151 de Bancolombia donde es titular la menor MARÍA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta No. 84254682151 de ahorros para efectuar mediante transferencia el pago de los embargos aquí decretados a favor de la menor MARÍA ALEJANDRA MOSQUERA CAICEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c828dcf57a7a2d53c14f38ce466ec881911416d364ee00501b4ebc348c50f83e**

Documento generado en 31/07/2023 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>